ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 de 2026, expedida por la Gerencia de la E.S.E.

Fecha: 29/09/2026

En cumplimiento a lo dispuesto por el Manual de Contratación del Hospital del Sarare E.S.E., especialmente lo establecido en el Capítulo 6 Planeación Contractual, Artículo 45. Análisis del sector y estudios previos. dentro de las fases de la contratación, se deben tener en cuentas las siguientes actividades: "Estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la Empresa Social del Estado" razón por la cual la oficina gestora de la ESE procede a establecer la necesidad requerida y su conveniencia para la entidad, a través de un contrato de, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN Y LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES AL ARCHIVO CENTRAL DEL HOSPITAL DEL SARARE.**

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SARARE, de acuerdo con la Ordenanza Nro. 03E DE 1997 emanada por la Asamblea departamental de Arauca, es una entidad especial de carácter público, descentralizada, del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1.993 y las normas legales y reglamentarias que los modifiquen, adicionen o complementen, cuyo objeto es la prestación de los servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Departamento de Arauca, por lo tanto, para satisfacer las necesidades a contratar realiza estudio previo de conveniencia y oportunidad conforme a lo establecido en el derecho Privado, Decreto 1876 de 1994 artículo 16, Ley 100 de 1993 artículo 195, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, modificada por la Resolución No. 1440 de 2024 y especialmente el Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 de 2026, expedida por la Gerencia de la E.S.E.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Hospital del Sarare E.S.E., como Empresa Social del Estado encargada de prestar servicios de salud de baja y mediana complejidad y referente asistencial para el municipio de Saravena, el departamento de Arauca y su área de influencia, requiere garantizar la adecuada organización, conservación, custodia, control y disponibilidad de los documentos que reposan en el Archivo Central de la entidad. El Archivo Central constituye un componente fundamental para la gestión documental institucional, ya que es responsable de la recepción, conservación, custodia y consulta de los documentos transferidos por los diferentes archivos de gestión, garantizando su adecuada administración y disponibilidad de acuerdo con los instrumentos archivísticos establecidos. La cantidad de documentación que requiere organización y las necesidades de conservación, control y consulta hacen necesario contar con apoyo administrativo que contribuya al desarrollo adecuado de estas actividades.

En este sentido, se requiere la contratación de un **AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL APOYO AL SUBPROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN Y LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES AL ARCHIVO CENTRAL**, así como las demás actividades administrativas necesarias para su adecuado funcionamiento.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato se desarrollará de conformidad con el siguiente objeto contractual: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN DEL HOSPITAL DEL SARARE ESE.**

CODIFICACIÓN DEL SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE – PRODUCTO
93151507	Personal temporal-Gestión Documental

3. ALCANCE DEL OBJETO:

La ejecución del contrato deberá contribuir al mejoramiento continuo de los procesos administrativos y financieros de la entidad, a la disminución de devoluciones asociadas a inconsistencias técnicas, al fortalecimiento de la gestión de la información en salud y a la sostenibilidad financiera del Hospital del Sarare E.S.E.

Recurso Humano Requerido

ITEM	SERVICIO	CANT	PERFIL	PLAZO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN DEL HOSPITAL DEL SARARE ESE.	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DOS (02) MESES	$2.500.000	$5.000.000

4. PARTES QUIENES INTERVIENEN EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL

ENTIDAD CONTRATANTE: LA E.S.E. HOSPITAL DE SARARE
ENTIDAD CONTRATISTA: PERSONA NATURAL

5. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

De conformidad con lo contemplado en el numeral 2 del artículo 46.1.1 del manual de contratación de Empresa Social del Estado Hospital de Sarare, reglamentado según Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 de 2026, expedida por la Gerencia de la E.S.E. el contrato a celebrar se encuentra dentro de los denominados contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas tecnológicas o de capacitación que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos.

6. PLAZO

El término de duración será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá por el supervisor del contrato y el contratista.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se hará en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital de Sarare y en el municipio de Sarare, de manera presencial de acuerdo con las indicaciones del Supervisor del contrato.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIÓNES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto contractual con eficiencia, oportunidad, calidad y responsabilidad, observando las disposiciones legales, técnicas y administrativas aplicables.

2. Acatar las instrucciones y lineamientos impartidos por el supervisor del contrato para el adecuado desarrollo de las actividades contratadas.
3. Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información institucional, financiera, administrativa, asistencial y tecnológica a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual.
4. Presentar los informes y soportes requeridos por la supervisión, en los términos y condiciones establecidos por la Entidad.
5. Mantener durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales aplicables.
6. Utilizar adecuadamente la información, herramientas y recursos puestos a disposición por la E.S.E. Hospital del Sarare para el cumplimiento de las actividades contratadas.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Identificar y clasificar los documentos y expedientes documentales de los archivos de gestión, de acuerdo con las series y subseries establecidas en las Tablas de Retención Documental (TRD).
2. Ordenar los documentos que conforman los expedientes documentales, respetando la secuencia y el orden original de los documentos y verificando su correcta conformación.
3. Realizar la foliación de los documentos que integran los expedientes documentales, de acuerdo con los procedimientos archivísticos establecidos, garantizando su integridad y control.
4. Elaborar y diligenciar las hojas de control de los expedientes documentales, registrando los documentos que los integran y verificando su correspondencia con el contenido del expediente.
5. Realizar la descripción e inventario de los documentos y expedientes documentales mediante el diligenciamiento del Formato Único de Inventario Documental (FUID), garantizando su identificación, ubicación y control.
6. Preparar los documentos y expedientes documentales para las transferencias documentales al Archivo Central, verificando su organización, foliación, hoja de control, identificación e inclusión en el inventario documental correspondiente.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas totalmente por el CONTRATISTA.
3. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas parcialmente por el CONTRATISTA.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
5. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
6. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

7. Verificar, que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.
8. Y las demás actividades que sean necesarias, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

10. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de la contratación aplicable a esta entidad, consagrada en el artículo 195 literal 6 de la ley 100 de 1993, que determina "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".

Además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición del Consejo de Estado, concepto del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No. 1.127 del 20 de agosto de 1998, en donde se platea "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se regirán por normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato clausulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 199, salvo en éste aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado". Es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución del su contrato, será el que la entidad estableció en el Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 de 2026, expedida por la Gerencia de la E.S.E.

El presente proceso se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, en sus principios, la ley 100 de 1993 en su artículo 195; ley 1474 de 2011 o estatuto anticorrupción, Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E. El artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 de 2026, expedida por la Gerencia de la E.S.E.: ARTICULO 46: MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN: La Empresa Social del Estado Hospital de Sarare, adopta las siguientes modalidades y mecanismos de selección de sus contratistas: 46.1. CONTRATACION DIRECTA: Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa, en consideración a la naturaleza del contrato o al factor cuantía, serán las siguientes: 46.1.1. Según la naturaleza u objeto del contrato: EL HOSPITAL DEL SARARE ESE podrá contratar de manera directa sin requerirse varias ofertas y sin tener en cuenta la cuantía del contrato; los servicios profesionales y/o técnicos de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo para actividades científicas artísticas, tecnológicas o de capacitación. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Empresa Social del Estado, así como los relacionados con las actividades operativas, logística o asistenciales".

11. VALOR DEL CONTRATO

El promedio de precios del mercado para la ejecución del objeto a contratar tiene un valor de El valor del presente contrato será por **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000),** teniendo en cuenta en primer lugar la idoneidad y experiencia a contratar, así como otros factores como lo que históricamente ha venido pagando la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare por servicios similares, lo cual incluye los gastos de prestación del servicio, uso de herramientas, ya que el contratista deberá prestar el servicio a todo costo, debiendo asumir a su costa gastos como los de la seguridad social, legalización del contrato, desplazamientos, etc.

12. FORMA DE PAGO

La E.S.E. Hospital del Sarare cancelará al CONTRATISTA la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000)**, mediante **dos (02) pagos en mensualidades vencidas** por valor un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 2.500.000)** cada uno, de acuerdo con el cumplimiento de las actividades contratadas y previa certificación expedida por el supervisor del contrato. **El contratista debe acreditar un único pago de la certificación de cumplimiento referente a la estampilla (pro adulto mayor**). Cada pago estará condicionado a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al período ejecutado, para lo cual el contratista deberá presentar: a) Cuenta de cobro o documento equivalente debidamente diligenciado. b) Informe mensual de actividades que describa de manera detallada las acciones ejecutadas durante el período. c) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, en la cual se verifique la ejecución satisfactoria de las actividades contratadas. d) Planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), correspondiente al período facturado, conforme a la normatividad vigente. e) Los demás documentos que sean requeridos por la E.S.E. Hospital del Sarare para efectos del trámite de pago.

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Empresa Social del Estado Hospital del Sarare, pagara el valor del contrato con cargo al rubro presupuestal ***"2.1.2.02.02.008-839 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P."*** de la vigencia 2026.

14. ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual guía análisis del Sector el cual establece lo siguiente: en un contrato de prestación de servicios, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación.

Para lo cual se requiere realizar la siguiente reflexión que cumple con los interrogantes de dicha guía: para estimar su valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios y servicios similares han costado en el pasado para la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare y en otras entidades en condiciones similares, se ha tenido en cuenta también el plazo del contrato, las calidades idoneidad exigidas, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato.

De acuerdo a los costos y teniendo en cuenta la capacidad presupuestal de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare, se establecieron valores que cumplan con dichos parámetros y permitan la prestación del servicio requerido en condiciones de suficiente idoneidad.

Para determinar su valor se debe tener en cuenta el mínimo vital y móvil que requieren las personas para subsistir, así como los descuentos que por este se generan como las obligaciones en el sistema de seguridad social para poder desarrollar y ejecutar este servicio. Por lo tanto, se requiere de una persona que se comprometa con las actividades.

Aspectos legales y organizacionales

Se trata de un proceso de Contratación Directa, reglamentado en el artículo 46.1.1. del Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 de 2026, expedida por la Gerencia de la E.S.E.

Comercial, Técnico y Financiero:

Condiciones del servicio: La Empresa Social del Estado Hospital del Sarare según su planta de personal no tiene personal para realizar diversas funciones y según el objeto del contrato y la implicación de múltiples actividades a realizar, estas requieren de cierta dedicación de la cual el funcionario no estaría en la capacidad de llevarlas por sí solo, por tal razón al tener un personal que lo apoye con estas actividades dará a la entidad una prestación más eficiente y eficaz del servicio.

Para lo cual la persona natural que lo preste deberá tener conocimiento y relación con el servicio a prestar y actividades a cumplir.

Análisis de la Demanda

Para poder hacer un análisis de precios, plazos y modalidades se tuvieron en cuenta algunos procesos relacionados al objeto que se han realizado en la Empresa Social del Estado Hospital de Sarare y en otras entidades de similar naturaleza.

A. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD - 059 DEL 03 DE ENERO DE 2025

CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL DEL SARARE
CONTRATISTA	LUIS ALBERTO CACERES FONSECA
C.C.	1.006.407.584 DE SARAVENA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN	CALLE 9 N° 16ª - 55
TELÉFONO	3103345250
CORREO	luiscaceresfonseca2016@gmail.com
VALOR	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000)
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL SUBPROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.
PLAZO	DOS (02) MESES

De este análisis se observa:

1.) Que la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare en anteriores ocasiones ya ha realizado procesos similares al que se pretende celebrar y que con ellos ha logrado satisfacer las necesidades planteadas.

2.) Que el valor establecido en el presente estudio es lo que comúnmente se cancela por este servicio, sin que esto genere mayores costos o plazos irrazonables. No obstante, el valor se ajustó a los valores que históricamente ha pagado el hospital del Sarare.

3.) Que según el objeto del contrato las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio.

4.) Los análisis del sector indican que no se ocasionaron siniestros en la ejecución de actividades, por cuanto se establece que la probabilidad de riesgos es mínima como se indica en la matriz de riesgos, la cual es común a los procesos de contratación.

5.) Que la modalidad de contratación en los procesos analizados corresponde a la contratación directa.

6.) En relación con la forma de pago y de acuerdo al objeto que se pretende contratar, se estima que es proporcional establecer el pago de la forma en que se indica en este estudio y se ha dado cumplimiento a la satisfacción de la necesidad en esos criterios.

7.) Que no se observaron incumplimientos o siniestros.

15. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare exigirá en los términos del artículo 46.1.1 del Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 de 2026, expedida por la Gerencia de la E.S.E., idoneidad o

experiencia, sin que sea obligatorio cumplir con los dos requisitos al mismo tiempo. No obstante, la entidad se reserva el derecho de exigir simultáneamente las dos obligaciones, para actividades profesionales específicas.

Para el presente proceso se contratara una persona natural que cumpla con el siguiente perfil:

a) **Idoneidad:** Para esta contratación se deberá contar con una persona natural que cuente con formación en auxiliar de asistencia administrativa.

16. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente documento se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato.

Los proponentes, por escrito, deberán manifestarse respecto al análisis y asignación de riesgos efectuados por la entidad en la presente sección, en las observaciones al pliego de condiciones o en la audiencia convocada para el efecto (cuando aplique), siendo claro que la presentación de la oferta implica aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad Estatal en el presente documento. De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo la Entidad Contratante.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

Tabla 12 - Identificación de Riesgos

1	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos en contratación estatal o tributaria que afecten el contrato.	Desequilibrio económico	3	2	5	Medio	Contratista y Entidad	Planes de contingencia y revisión contractual periódica
2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Accidente, enfermedad o incapacidad del recurso humano del contratista.	Atrasos en la ejecución	3	1	4	Bajo	Contratista	Cumplimiento en SG-SST, garantías contractuales
3	General	Externa	Ejecución	Tecnológico	Fallas técnicas del software o del servidor DICOM.	Interrupción en la prestación del servicio	3	3	6	Medio	Contratista	Soporte remoto ilimitado, mantenimiento correctivo, cláusula de continuidad

4	General	Interna	Ejecución	Seguridad informática	Ciberataques, accesos no autorizados o pérdida de datos.	Riesgo de filtración de datos y responsabilidad legal	2	4	6	Medio	Contratista	Protocolos de ciberseguridad, copias de respaldo, cumplimiento de Ley 1581 de 2012
5	General	Interna	Ejecución	Riesgo de continuidad del servicio	Incumplimiento en los tiempos de respuesta del soporte remoto.	Retrasos en la atención médica	2	3	5	Medio	Contratista	Establecer ANS (acuerdos de nivel de servicio) y supervisión contractual
6	General	Externa	Ejecución	Financiero	Fluctuaciones en costos de licencias o incumplimiento de pagos por parte de la entidad.	Suspensión del servicio	2	3	5	Medio	Entidad	Planeación financiera adecuada y cumplimiento presupuestal

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturbalaejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objetocontractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).

CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecucióndel contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin Alterar el Beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la Consecución del objeto contractual.	Perturba la Ejecución del Contrato de Manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

CLASIFICACIÓN MONETARIA			Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA		VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

17. ANÁLISIS Y EXIGENCIAS DE GARANTÍAS

No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el Manual de Contratación y la normatividad legal vigente colombiana, en relación con los asuntos tratados en el presente contrato. Lo anterior con fundamento en el artículo 69 del Acuerdo No. 013 del 08 de mayo de 2026.

CONCLUSIÓN

De conformidad con el Acuerdo Nro. 013 del 08 de mayo de 2026, expedido por la Junta Directa de la E.S.E, y la Resolución Nro. 099 del 08 de mayo de 2026, expedido por la gerencia de la E.S.E., - Manual de contratación, se requiere por necesidad contratar un apoyo que ejecute el objeto contractual descrito en el presente estudio previo, dicho proceso se enmarca dentro de las causales de contratación directa, por lo que es permitido que la entidad pueda contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia, y se realizará cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio, sin la necesidad de la obtención previa de varias ofertas.

Dado en Saravena – Arauca, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2026

Eliana Gelves Garcia

ELIANA YUDEICY GELVES GARCIA
Líder Gestión documental

Proyectó:	Eliana Yudeicy Gelves Garcia / Líder de Gestión documental
Revisó aspectos Financieros:	Juan Alexis Archila Manrique / Subgerente Administrativo y Financiero
Revisó aspectos Jurídicos:	Alexis Arévalo / Asesor jurídico